

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el demandado **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, confiere poder especial a la doctora **CLARA INES LONDOÑO** y da contestación a la demanda de la referencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 23 de noviembre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **VERBAL**
Demandante: **SANDRA LILIANA SOLANO ZULUAGA**
Demandados: **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**
Radicado: **170014003010-2019-00784-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería jurídica a la doctora **CLARA INES LONDOÑO SANTA** identificada con C.C.30.285.394 y T.P.164.580 del C.S.J. para que actúe en nombre y representación del demandado **RIGOBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, conforme al poder conferido y toda vez que no presenta ninguna inhabilidad para ejercer el cargo, conforme al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, y toda vez que la contestación de la demanda fue presentada en el término para hacerlo y se propusieron excepciones de mérito, se le corre traslado a la parte accionante de las excepciones propuestas por la parte demandante conforme al artículo 370 del C.G.P.

ARTÍCULO 370. PRUEBAS ADICIONALES DEL DEMANDANTE. *Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo [110](#), para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.*

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

**JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79e3d09ee9a6afb8a114e0e81a1b8c4895ab8c82cc5e5bb87711982f5a48d9a3

Documento generado en 23/11/2020 04:42:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>